



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**D. ELOY SUÁREZ LAMATA**, Diputado por Zaragoza, **D. MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**, Diputado por Huesca, y **D. JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ SALGADO**, Diputado por Guadalajara, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**.

- ¿Quién, a quién, por cuánto y mediante qué procedimiento se ha adjudicado el contrato de suministros de Tests virológicos de la empresa BIOEASY T. de Shenzhen (RP de China) con los que detectar al COVID 19, aportando el contrato suscrito y los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que han regido esta contratación, o, en su defecto, aquellos actos o documentos que han servido para determinar las especificidades del objeto del suministro y los requisitos exigidos a las empresas fabricantes ?
  
- ¿Cuándo piensa el Gobierno publicar en la Plataforma de Contratación del Estado la adjudicación de esta contratación impidiendo que esta contratación siga en un oscurantismo inadmisibles?
  
- ¿Había informado el Gobierno de la República Popular de China o advertido al Gobierno español de las empresas autorizadas por las autoridades sanitarias chinas para la comercialización y venta de productos sanitarios vinculados con el COVID 19 y en su caso que decía literalmente esa comunicación?



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

- ¿Cuáles son los criterios que han llevado al Gobierno de España a contactar en la compra de test virológicos con ese denominado “proveedor habitual” que a la postre ha devenido en adjudicatario de la contratación?
- ¿Cuáles son las causas por las que se sigue insistiendo en comprar a la empresa BIOEASY.T unos productos cuyo país de origen niega su eficacia comprobada?
- ¿Por qué no se ha procedido a la resolución del contrato con BIOEASY.T, ya que esa decisión daña la confianza en las instituciones y permite albergar dudas no ya sobre la legalidad y racionalidad de la contratación sino sobre la presencia de vicios que exceden de lo que sería una mera negligencia?
- ¿Los Test virológicos adquiridos a la empresa BIOEASY.T fueron objeto de análisis previos y por tanto no fueron objeto de recepción de conformidad o bien fueron distribuidos a todas o algunas de las comunidades autónomas sin prueba alguna y, en consecuencia, sin advertir de las deficiencias que les afectaban?

Madrid, 02 de abril de 2020

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530